



PROY N°	011		
FECHA	13	01	2025

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

17 ENE 2025

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 534- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC., de fecha 31/12/2024; INFORME N° 540-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.G.B.A.V, INFORME N°006-2025-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA; MEMORANDUM N°006-2025-GOB.REG.PIU-DREP/UGELT-D y demás documentos adjuntos en un total de **DIECISEIS (16)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con numeral 134.4 del artículo 134 (Asignación por Tiempo de Servicios) del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, establece que: "Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, **los prestados en instituciones educativas particulares, servicios adhonorem ni los prestados como personal administrativo**". (Énfasis agregado);

Que, en virtud de la Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU, de fecha 07 de agosto del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "**DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DEL ESCALAFÓN MAGISTERIAL**". (Énfasis agregado);

Que, en concordancia con el párrafo anterior, según el numeral 6.1.8. de la Norma Técnica antes citada, en consideración al "**Acto Resolutivo que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM**", se detalla lo siguiente:

- El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en LIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, **adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos períodos.**
- A partir de la recepción de la solicitud del profesor, el ESLE y el responsable de planillas deben contrastar dicha información, y el Área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, proyecta el acto resolutivo en el marco de la LRM, de conformidad con los plazos establecidos en el TUO. Este documento se ubica en la Sección VI y se registra en el AYNL.
- Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, **no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por períodos menores a treinta (30) días.** (Énfasis agregado);





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

17 ENE 2025

Que, a través de la Asistencia Técnica, brindada por la Dirección Técnico Normativa Docente, sobre los lineamientos de las Disposiciones que Regulan los Procedimientos Técnicos del Escalafón Magisterial, se menciona entre otros puntos importantes **EL RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO**, para tener en cuenta lo siguiente:

SE CONSIDERA	NO SE CONSIDERA
a. Servicios prestados por contrato docente en IE Pública de EB, ETP y ESNU.	a. Reconocimiento solo para efectos de pago, por períodos menores a treinta (30) días.
b. Servicios prestados como contratado siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual.	b. Contrato por servicio docente con jornada laboral menor a 12 horas.
c. Aquellos contratos celebrados a partir del año 2017, cuyos períodos de duración hayan sido menores o iguales a seis (6) meses.	c. Servicio docente prestado en IIEE particulares.
d. Reconocimiento solo para efectos de pago, por períodos iguales o mayores a treinta (30) días.	d. Servicio docente prestado ad-honorem.
	e. Servicio prestado como servidor administrativo.
	f. Servicio prestado como alfabetizador, animador o promotor de programas no escolarizados.
	g. Contratos docentes con vigencias simultáneas dentro de un año. Solo considerar aquel con mayor vigencia de contrato.
	h. Contrato docente paralelo a su ejercicio como profesor nombrado.
	i. Contrato docente en el marco de la Ley N° 30328, que haya generado el pago de CTS (beneficio cancelatorio).

Que, a través del Expediente Administrativo N° 14388-2024, de fecha 05 Noviembre del 2024, el(a) Especialista en Educación Nombrado (a) **RIVERA HIDALGO, JARLIN ENRIQUE**, con DNI N° 41901995, con Código Modular 1041901995, con Código de Plaza N° 521464219911, con Cuarta Escala Magisterial, de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA, solicita **RECONOCIMIENTO DE SERVICIO PRESTADO COMO CONTRATADO**; En ese contexto, el(la) docente en mención presenta Constancia de Pagos (que corresponde a partir de Abril 2006 -Agosto 2011), asimismo adjunta Resoluciones Directorales de Contrato y Reconocer solo para Efecto de Pagos, que son detallados en el siguiente cuadro:

N°	ACTO RESOLUTIVO	CONDICIÓN	VIGENCIA	CONSOLIDADO DE PAGOS	TIEMPO ACUMULADO
1	RD 766-2006	REC SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	01/04/2006-31/12/2006	ABRIL - DICIEMBRE	09 MESES Y 00 DIAS
2	RD 686-2007	CONTRATO	09/04/2007-31/12/2007	ABRIL - NOVIEMBRE	08 MESES Y 22 DIAS
3	RD 628-2008	CONTRATO	03/03/2008-31/12/2008	MARZO - DICIEMBRE	09 MESES Y 28 DIAS
4	RD 2216-2009	CONTRATO	07/03/2009-31/12/2009	MARZO - DICIEMBRE	09 MESES Y 24 DIAS
5	RD 1102-2010	CONTRATO	01/03/2010-31/12/2010	MARZO - DICIEMBRE	10 MESES Y 00 DIAS
TIEMPO ACUMULADO DE CONTRATO					03 AÑOS, 11 MESES Y 14 DIAS





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2025-UGEL-T

Talara, 17 ENE 2025

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 1141-2024 UGEL.T/ESC.**, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013 -Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; con la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 12580-2024- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE CONTRATO AL SR. RIVERA HIDALGO, JARLIN ENRIQUE con DNI N° 41901995; como se detalla a continuación:



APELLIDOS Y NOMBRES	RIVERA HIDALGO, JARLIN ENRIQUE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA
RESOLUCIÓN DE NOMBR.	RD N° 2073-2011 CON FECHA 30.05.2011
TIEMPO DE CONTRATO	03 AÑOS, 11 MESES Y 14 DIAS



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA

